

Consulta pública previa a la elaboración de Ordenanza o Reglamento municipal (art. 133 LPACAP)

Expte. 4565/2019



PROYECTO POR LA QUE SE MODIFICA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

07 de noviembre de 2019

Antecedentes de la norma

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno en la sesión de fecha 25 de Septiembre de 2008, y elevado a definitivo por no haber alegaciones en el B.O.P. nº 60, de 14 de marzo de 2009

Problemas que pretenden solucionar

Se procede modificar El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con objeto de mejorar y adaptar la regulación del régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales.

Las modificaciones serán las siguientes:

- Artº. 32.- Será competencia de la Junta de Gobierno:

.....

- Para ello, desde el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal se debe haber clasificado todo escrito oficial o de particular anteriormente citado derivando al Área competente para dar respuesta al mismo, incluyéndose al Delegad @, así como, a los técnicos correspondientes, e independientemente de quienes sean su destinatarios, por razón de la materia o del objeto, deberá incluirse como destinatarios también de dichos escritos al grupo creado en nuestro tramitador de expedientes electrónicos denominado Tenientes de Alcalde.
- Artº. 33.- La Junta de Gobierno celebrará sesión Ordinaria semanalmente, siendo el miércoles el día que preferiblemente se celebre a la hora que determine el Alcalde-Presidente en la convocatoria, sin perjuicio de que por causa justificada el Alcalde-Presidente designe otro día de celebración. Así como también, podrá a iniciativa del Alcalde celebrarse Sesión Extraordinaria, o suspenderse la celebración de la sesión Ordinaria, siempre como se ha dicho por causa justificada.
- Modificaciones de distintos apartados de los Art. 37, 38, 39 y 40 del CAPITULO QUINTO: DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Estas modificaciones del reglamento servirán para mejorar el diseño de los elementos esenciales de la estructura de la administración municipal, y obedecen a mejorar el marco normativo sobre el que el gobierno y la Administración del municipio de Arahal van a ser edificados y construidos.



Objetivos de la norma.

El gran objetivo que persigue la modificación del reglamento orgánico es el de establecer, dentro del marco legal de la Ley de bases del Régimen Local, un modelo organizativo específico y propio para el municipio de Arahal basado en los principios de flexibilidad, eficacia, y neutralidad.

El principio de flexibilidad se pone de manifiesto en el intento de buscar un modelo orgánico-funcional dentro del cual quepan distintas soluciones posibles por las que puedan optar los órganos de gobierno municipal dentro del marco del presente reglamento. Se persigue en todo momento establecer un modelo que fuese compatible con una auténtica capacidad de autoorganización del equipo de gobierno.

El principio de eficacia también inspira la modificación de esta norma, que intenta contribuir a que la nueva organización municipal produzca el efecto de mejorar la tramitación de los expedientes administrativos, y, al mismo tiempo, de facilitar a los órganos de gobierno el correcto desarrollo de su función de impulso de la acción municipal en beneficio de los vecinos.

Por último, el principio de neutralidad sirve de base para diseñar un modelo orgánico-funcional que estuviese al servicio únicamente de los vecinos, y que, de este modo, resultase válido para cualquiera de las formaciones políticas que en cada momento se encontrase gobernando el Ayuntamiento de Arahal. En definitiva, se busca un modelo de organización propio y específico para el municipio de Arahal, adaptado a sus particularidades, a sus necesidades y a su singularidad.

Envió de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) En el buzón digital de "Consulta Previa Pública de Ordenanzas" sito en https://www.arahal.es/opencms/opencms/arahal/ayuntamiento/delegacionesMunicipales/hacienda/consulta previa publica.html
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: secretaria@arahal.org
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.

Fecha de publicación: 07/11/2019

Plazo de participación: 07/11/2019 hasta 17/11/2019

Organismo: Ayuntamiento de Arahal

Alcaldía.